

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), por importe de 1.309.770 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Padul (Granada), por importe de 1.160.000 ptas., para las Revisión de las Normas subsidiarias de Planeamiento. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de San Bartolomé (Huelva), por importe de 1.250.000 ptas., para el Cumplimiento Acuerdo Comisión Provincial de Urbanismo Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuatro. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), por importe de 2.000.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), por importe de 1.000.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Fase de Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1990, por lo que se suspende definitivamente la ayuda concedida al ayuntamiento de Cómpeta (Málaga), para la financiación del establecimiento de apeaderos o paradas terminales de autobuses.*

Ilmos. Sres.:

Par Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de diciembre de 1988, se concedieron ayudas para el establecimiento de apeaderos o paradas terminales de autobuses a diversos Ayuntamientos, entre los que se citaba el de Cómpeta (Málaga).

Con fecha 8 de febrero de 1990 el Ayuntamiento mencionado presentó escrito por el que renunciaba a la subvención concedida debido a diversos problemas respecto a la adquisición de los terrenos precisos para la construcción del apeadero de autobuses.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se suspende definitivamente la concesión de una ayuda de 1.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Cómpeta (Málaga) por haber renunciado a la misma, dicho Ayuntamiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, y Delegados Provinciales de la Consejería en Málaga, Cádiz y Jaén.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1990, por la que se suspenden definitivamente las ayudas concedidas a los ayuntamientos de San Roque (Cádiz) y Villanueva del Arzobispo (Jaén), para la financiación del establecimiento de apeaderos o paradas terminales de autobuses.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de diciembre de 1988, se concedieron ayudas para el establecimiento de apeaderos o paradas terminales de autobuses a diversos Ayuntamientos, entre los que se citaban los de San Roque (Cádiz) y Villanueva del Arzobispo (Jaén).

No habiéndose realizado, hasta la fecha, por las Corporaciones locales mencionadas las actuaciones tendientes a llevar a buen término las ayudas concedidas debido a diversas circunstancias sobrevenidas, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 1988, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos o paradas terminales de autobuses, se estima necesario suspender definitivamente las ayudas citadas.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Se suspende definitivamente la concesión de una ayuda de 16.100.000 ptas. al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) en aplicación de lo dispuesto en el punto séptimo apartado 2º y 3º de la citada Orden de 12 de julio de 1988.

Segunda. Se suspende definitivamente la concesión de una ayuda de 18.673.200 ptas. al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), en aplicación de lo dispuesto en el punto séptimo, apartados 2º y 3º de la citada Orden de 12 de julio de 1988.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, y Delegados Provinciales de la Consejería en Málaga, Cádiz y Jaén.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, de fecha 6 de noviembre de 1989 recaída en el recurso núm. 2958/1987.*

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación nº 3297 de 1990 ante la Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado auto por el que se acuerda declarar desistido a D. Manuel Sánchez López de la apelación interpuesta contra la Sentencia de 6 de noviembre de 1989 de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya parte dispositiva, literalmente, se dice:

Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Martín Bermúdez, en representación de D. Manuel Sánchez López contra las resoluciones dictadas el 14 de abril de 1987 por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes confirmado en alzada por la de 29 de julio del mismo año del Director General de Transportes, que anulamos por no ajustarse a Derecho, reconociendo el derecho del actor a la sustitución de la tarjeta de transportes solicitada.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de la preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción

Contenciosa-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV. II. por su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial de Sevilla.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de formación cooperativa y empresarial, concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Formación Cooperativa y Empresarial, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1990.

Núm. Expediente: FC. 18.SE/90.  
Solicitante: Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos.  
Subvención: 1.755.485 ptas.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen.

Expte. ILPT-9/90-GR y 10/90-GR «Tejidos Fartuny». Importe: 604.285 ptas.

Expte. ADF-TAMS-9/90-GR M<sup>o</sup> Dolores Callejón Guidet. Importe: 315.470 ptas.

Expte. TAMS-9/90-GR M<sup>o</sup> Dolores Callejón Guidet. Importe: 400.000 ptas.

Granada, 27 de noviembre de 1990.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por las integración laboral del minusválido como trabajador autónomo, al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 y a la Orden de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Núm. de Expediente: TAMS-3-SE/90.  
Solicitante: Elena Gómez Aguilar.  
Subvención: 400.000 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por la integración laboral del minusválido en Centros Especiales de Empleo, al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 y a la Orden de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Núm. de Expediente: ILPT-19-SE/90  
Solicitante: CEE Paz y Bien.  
Subvención: 2.534.399 ptas.

Núm. de Expediente: ILPT-18-SE/90  
Solicitante: CEE Cedepa S.L.  
Subvención: 773.485 ptas.

Núm. de Expediente: ILPT-20-SE/90  
Solicitante: CEE Sin Fronteras.  
Subvención: 225.045 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencias en materia de contratación administrativa.*

Vista la solicitud de delegación de competencia formulada por el Gerente Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Córdoba, en arden a celebrar mediante concurso público, la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza de la Residencia de Pensionistas «Parque Figueroa», de Córdoba, dependiente de esa Gerencia Provincial.

Resultando que el contrato actualmente vigente finaliza el día 31 de diciembre de 1990, siendo necesario atender razones de urgencia para no interrumpir la continuidad en la prestación del citado servicio de limpieza, imprescindible para el adecuado funcionamiento de los Centros en cuestión.

Resultando que la delegación de facultades solicitada limita su eficacia a la celebración del referida concurso, en los términos establecidas por el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Considerando que la contratación objeto de la presente delegación debe adjudicarse por concurso público por razón de su cuantía, de conformidad con los artículos 8 en relación con el 9.a) del Decreto 1005/84, de 4 de abril.

Considerando que los Gerentes Provinciales de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales sólo tienen competencias delegadas para celebrar contratos administrativos, que de acuerdo con la normativa vigente pueden adjudicarse por contratación directa. (Resolución 11.10.89. BOJA núm. 85).

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos mediante sistema de concurso público, es de esta Dirección Gerencia, en base al artículo 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/75, de 25 de noviembre), procede la presente delegación de competencia.

Considerando que procede atender las razones de urgencia, necesidad y conveniencia funcional existentes, en orden a efectuar la delegación en cuestión.

Vistas los preceptos legales citados y además de general aplicación, vengo a disponer:

Primero: Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Córdoba, la competencia para celebrar, mediante el procedimiento de concurso público, la